

CAP. IV. Del mal de segundo orden . . .	20.
COMENTARIO.	22.

imaginario; pero los ejemplos que nos presenta Bentham bastan para explicar su doctrina. Los mas de estos delitos, los que se castigan con una atrocidad mas barbara se deben al ascétismo: pero algunos se deben tambien á la ignorancia de los verdaderos principios de la economía política, de la administracion pública, y aun de las ciencias físicas.

CAPITULO IV.

Del mal de segundo orden.

LA alarma ó temor que inspiran los diversos delitos, es susceptible de muchísimos grados, desde la inquietud hasta el terror.

Pero lo mas ó ménos de la alarma ¿no depende de la imaginacion, del temperamento, de la edad, del sexo, de la posicion y de la experiencia? ¿se pueden calcular de antemano unos efectos que varían por tantas causas? En una palabra, ¿tiene la alarma una marcha bastante regular para poder medir sus grados?

Aunque todo lo que está sujeto á la imaginacion, una facultad tan móvil y tan caprichosa en la apariencia, no puede re-

ducirse á una exactitud rigurosa, sin embargo la alarma general producida por los diversos delitos, sigue unas proporciones bastante constantes, que es posible determinar. La alarma es mayor ó menor segun las circunstancias siguientes ⁽¹⁾.

1º La grandeza del mal de primer orden.

2º La buena ó la mala fé del delincuente en el hecho de que se trata.

3º La posicion que le ha proporcionado la ocasion de cometer el delito.

4º El motivo que le ha impelido á obrar.

5º La mayor ó menor facilidad de estorbar tal ó tal delito.

6º La mayor ó menor facilidad de ocultarle y de substraerse á la pena.

7º El carácter que el delincuente ha mostrado en el delito. La reincidencia se refiere á este artículo.

8º La condicion del individuo perjudicado, en virtud de la cual los de una

(1) Lo que tienen de comun todas estas circunstancias, á excepcion de la primera y la última, es que hacen mas probable la reiteracion del delito.

condicion semejante pueden ó no pueden sentir la impresion del temor.

En el exámen de estas circunstancias es donde se halla la solucion de los problemas mas interesantes de la jurisprudencia penal.

COMENTARIO.

A mas del mal de primer órden que es el que afecta inmediata y directamente á la persona ofendida, puede el delito producir, y produce ordinariamente, un mal de segundo órden que consiste en la alarma ó miedo; porque el que sabe que un hombre ha sido asesinado ó robado, teme que á él tambien se le robe ó asesine. Esta alarma incompatible con la tranquilidad y con los goces puros, es un verdadero mal mayor ó menor segun las circunstancias personales del individuo afectado, por lo que es imposible dar una medida exacta de los grados de alarma: pero estos grados en general son proporcionados á las circunstancias de los delitos, aunque estas circunstancias mismas no inspiren el mismo grado de alarma á todos los individuos. En este capítulo reduce Bentham á ocho las circunstancias que influyen sobre la alarma general, y en los capítulos siguientes las explica en particular. Ya hemos dicho, y no debe olvidarse, que la pena de un delito, no solamente debe propor-

cionarse al mal de primer orden que causa, sino tambien al mal de segundo orden, si produce alguno ; y aun á veces este último mal solo es el que justifica la pena , como sucederia en el caso de un pobre hambriento que robase un pan á un rico.

CAPITULO V.

Del mal de primer orden.

SE puede apreciar el mal de primer orden resultante de un delito por las reglas siguientes.

1ª El mal de un delito complejo será mayor que el de cada uno de los delitos simples en que puede resolverse. (véase *delitos complejos*, capº 3º.)

Un perjurio cuyo efecto fuese hacer castigar á un inocente, produciria mas mal que un perjurio que hiciese absolver á un acusado culpable del mismo delito. En el primer caso es un delito privado, combinado con el delito público; en el segundo no es mas que un delito público.

2ª El mal de un delito semi-público ó público que se propaga , será *mayor* que el